

ACTA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN  
13 FEBRERO DE 2014

En la primera sesión del Comité de Información celebrada en fecha 21 de enero de dos mil trece, se estableció en el segundo punto de acuerdo, la integración y el funcionamiento del Comité de Información, determinando de forma unánime que a partir de este momento se declaraba en sesión permanente, para conocer de los asuntos que requieran su intervención, hacer valer sus opiniones y emitir sus votos de manera remota, a efecto de promover la mayor calidad y agilidad en el ejercicio de sus funciones.

El Mtro. José Alberto Reyes Fernández, en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Información, envió mediante correo electrónico con fecha 10 de febrero de dos mil catorce a sus integrantes, (Anexo1), para su conocimiento; y en su caso su aprobación los siguientes planteamientos de reserva de información:

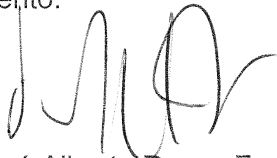
Datos de la Solicitud	Área responsable	Solicitud	Respuesta (resumen)	Observaciones
<p>Ingresó: 14/Enero./2013</p> <p>Vencimiento: 12/Febrero/2014 Folio: 0000900014514</p> <p>Modalidad de entrega: Infomex</p>	<p>COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS SCT</p> <p>Centro SCT Campeche</p>	<p>"Solicito se me informe:</p> <p>a) Que cantidades se han pagado respecto del contrato 1-D-CE-A-581-W-0-1 de fecha 25 de octubre de 2011 celebrado por el Centro S.C.T. Campeche.</p> <p>b) Que cantidades faltan por pagar respecto del contrato 1-D-CE-A-581-W-0-1 de fecha 25 de octubre de 2011 celebrado por el Centro S.C.T. Campeche.</p> <p>c) Que trabajos adicionales y extraordinarios se han realizado respecto del contrato 1-D-CE-A-581-W-0-1 de fecha 25 de octubre de 2011 celebrado por el Centro S.C.T. Campeche.</p> <p>d) De que manera se han realizado cada uno de los pagos respecto del contrato 1-D-CE-A-581-W-0-1 de fecha 25 de octubre de 2011 celebrado por el Centro S.C.T. Campeche, precisando la forma (efectivo, transferencia bancaria, cheque) y el beneficiario del mismo.</p> <p>Igualmente solicito se me proporcione copia debidamente certificada de las constancias que acrediten la veracidad de la información solicitada." (Sic)</p>	<p>La información solicitada se encuentra clasificada como reservada con fundamento en el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Lo anterior derivado de los procedimientos iniciados por la empresa Constructora Nómada S.A. de C.V., quien participó en forma conjunta y solidaria con la empresa Rager Constructor, S.A. de CV., en el Proceso de la Licitación Pública en el que le fuera adjudicado el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y tiempo Determinado No. 1-D-CE-A-581-W-0-1 de fecha 25 de octubre del año 2011, el cual presentó denuncia ante la Procuraduría General de la República, en la que se instruyó la averiguación Previa No. C APIPGR/CAMP/CAMP/III/268/2013 y por la Queja ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría, en el que se integró la Queja No. 201 3/SCT/QUA4.</p> <p>Procedimientos que no se tiene conocimiento de que hayan causado definitividad".</p> <p>El periodo de reserva es de 6 años.</p>	<p>Se confirma la reserva de la información, por ser ésta parte de un expediente judicial y administrativo, los cuales no han causado estado.</p>

Q-

Señalando que en caso de tener observaciones al respecto, se les agradecería hacerlas llegar a esta Unidad de Enlace a más tardar el 12 de febrero de 2014 y de no recibirse comentarios, se entendería su conformidad con el acuerdo propuesto.

Es el caso que después de realizar las adecuaciones respecto a las observaciones realizadas por parte de los integrantes del Comité, se aprobaron en sus términos las reservas de información propuestas.

Lo anterior se hace constar por el Secretario Técnico del Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción VIII y 29 fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento.



Mtro. José Alberto Reyes Fernández  
Titular de la Unidad de Enlace para la  
Transparencia y Acceso a la Información Pública

